

**DECRETO DEL ILMO
SR. PRESIDENTE**

COOPERACIÓN

Expte. Núm. 16714/2020

PMG

ASUNTO: "Servicios de apoyo técnico al Área de Cooperación para la migración a un sistema más seguro de la base de datos de gestión del área y su mantenimiento. Fase 2". Encargo a GEONET TERRITORIAL, SAU.

DECRETO: Visto el expediente relativo al encargo por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de la empresa provincial GEONET TERRITORIAL, S.A.U., como medio propio personificado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el "Servicios de apoyo técnico al Área de Cooperación para la migración a un sistema más seguro de la base de datos de gestión del área y su mantenimiento. Fase 2", por importe de 48.300,00 euros; de conformidad con el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio Técnico del Área de Cooperación en fecha 2 de octubre de 2020 y el informe administrativo favorable de la Jefe de Unidad Jurídico Administrativa de fecha 7 de octubre de 2020, ambos conformados por la Dirección de Área de Cooperación, así como con el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado emitido por la Intervención de Fondos Provinciales contabilizado el 16 de octubre de 2020; visto el artículo 32.2, 6 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en virtud de las facultades otorgadas a esta Presidencia, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DEL ENCARGO DEL "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE COOPERACIÓN PARA LA MIGRACIÓN A UN SISTEMA MÁS SEGURO DE LA BASE DE DATOS DE GESTIÓN DEL ÁREA Y SU MANTENIMIENTO. FASE 2" que regirán el encargo realizado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U.



SEGUNDO.- Encargar a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U., los "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE COOPERACIÓN PARA LA MIGRACIÓN A UN SISTEMA MÁS SEGURO DE LA BASE DE DATOS DE GESTIÓN DEL ÁREA Y SU MANTENIMIENTO. FASE 2", de conformidad con lo establecido en el artículo 32, apartados 2, 6 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

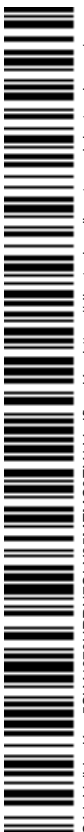
TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de carácter bianual a favor de GEONET TERRITORIAL S.A.U, por importe de cuarenta y ocho mil trescientos euros (48.300,00 €.-) los cuales siete mil novecientos ochenta euros (7.980,00 €) se imputan a la aplicación presupuestaria 24.4591.2270620 "Estudios y trabajos técnicos: Planes y Obras Municipales 2020", y comprometiendo la cantidad restante de cuarenta mil trescientos veinte euros (40.320,00 €) al presupuesto de 2021.

CUARTO.- Los pagos se efectuarán contra factura mensual emitida por la empresa GEONET TERRITORIAL S.A.U, debiéndose remitir también informe justificativo de la empresa de las jornadas realizadas, habiéndose efectuado el servicio de conformidad.

QUINTO.- Designar como titular de la Dirección Técnica para el seguimiento de los trabajos del encargo anteriormente indicado, a D. Marco Antonio Miralles Valero con DNI [REDACTED], ingeniero técnico de obras públicas, funcionario de carrera adscrito al Área de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como responsables del seguimiento y validación de los trabajos del encargo.

SEXTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación Pública del Estado conforme a lo establecido en los artículos 32.6 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Publicar el contenido de la encomienda en el portal de transparencia en cumplimiento de lo exigido por el artículo 9.1 a) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1 b) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A. a los oportunos efectos.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

EL VICESECRETARIO

EL PRESIDENTE

